

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 30 de octubre de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información se levanta la presente acta con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponden a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Administración General de Aduanas (AGA):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Viáticos con fecha 22 de octubre de 2020, el enlace de la AGA presentó las versiones públicas de los informes de comisión, facturas y del formato de Excel, correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentó el oficio de confidencialidad correspondiente.

Atendiendo los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado, en el sentido de que: los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con una persona física identificada o identificable; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, los datos personales constituyen información confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:



Información clasificada: Datos testados en las versiones públicas de los informes de comisión y facturas correspondientes al tercer trimestre de 2020.

Motivación: En virtud de que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, atendiendo los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado, en el sentido de que: la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial de conformidad con los artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC), se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: Datos testados en las versiones públicas de los informes de comisión y facturas correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, denominación o razón social de los contribuyentes personas físicas o morales.

Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: Artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción III y Cuadragésimo quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGA.

b) Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción VII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Directorio con fecha 26 de octubre de 2020, el enlace de la AGAFF presentó la versión pública del formato de Excel correspondiente al tercer trimestre de 2020.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la versión pública presentada por el enlace de la AGAFF.

c) Administración General Jurídica (AGJ):

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción XXXVI del artículo 70 de la LGTAIP relativa a resoluciones emitidas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio con fecha 16 de octubre de 2020, el enlace de la AGJ presentó las versiones públicas del formato de Excel y de las resoluciones a recursos de revocación y de inconformidad firmes correspondientes al tercer trimestre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140 de la LFTAIP, se presentaron los oficios de confidencialidad correspondientes.

De modo que, atendiendo los argumentos expuestos en los oficios de confidencialidad presentados, en el sentido de que: los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con una persona física identificada o identificable; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

Debido a que, los datos personales constituyen información confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer



párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

Unidad administrativa
Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Colima "1"
Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1"
Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4"
Administración Desconcentrada Jurídica de Durango "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de México "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"

Unidad administrativa
Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Morelos "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "4"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "5"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "4"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "5"
Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"

Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de resoluciones a recursos de revocación firmes correspondientes al tercer trimestre de 2020: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del servidor público, datos de identificación de persona física, número de credencial del Instituto Federal Electoral, Clave Única de Registro de Población, edad, sexo, datos de pasaporte, referencias de información del Estado Civil de terceros, número de cédula profesional y media filiación, entre otros.

Motivación: En virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Fundamento: Artículo 113, fracción I, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, atendiendo los argumentos expuestos en los oficios de confidencialidad presentados, en el sentido de que: la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:





Debido a que, la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, el CTSAT confirma la confidencialidad manifestada; de acuerdo con lo siguiente:

Unidad administrativa
Administración Central de lo Contencioso
Administración Desconcentrada Jurídica de Aguascalientes "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Chihuahua "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Colima "1"
Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1"
Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "2"
Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3"
Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4"
Administración Desconcentrada Jurídica de Durango "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "5"

Unidad administrativa
Administración Desconcentrada Jurídica de México "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de México "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Morelos "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nayarit "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Querétaro "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "3"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tabasco "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "4"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tamaulipas "5"
Administración Desconcentrada Jurídica de Tlaxcala "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "2"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "4"
Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "5"
Administración Desconcentrada Jurídica de Zacatecas "1"





Información clasificada: Datos que se testan en las versiones públicas de resoluciones a recursos de revocación y de inconformidad firmes correspondientes al tercer trimestre de 2020: nombre, denominación y razón social de contribuyentes, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones, folio SIFEN, cadena, sello digital, código QR y firma digital del funcionario, resolución recurrida, datos del instrumento notarial, número del instrumento y número de notario, datos de recibos oficiales, número, folio, concepto, monto y fecha, número de oficio de manifestaciones y dictamen, número de oficio de requerimiento de información, número de factura, mercancía embargada, descripción, número de procedimiento administrativo en materia aduanera, número de pedimento, datos de mercancía, imagen, marca, modelo, tipo y características, así como contenido del empaque, ejercicio fiscal, recurso de reclamación, recurso de inconformidad, juicio sobre cumplimiento de convenios, número de renovación de concesión, dictamen pericial en materia de ingeniería química industrial, fracción arancelaria, liga de página de internet, datos de orden de pago, número y fecha, así como el número de transferencia, número de resolución de resarcimiento económico, datos de importadora, informe realizado por persona física, norma internacional, datos y características de vehículo, características del remolque, datos de tanque de gas, resolución emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", resolución emitida por la Aduana de Tijuana, nombre de persona física, número de título de propiedad, tipo de permiso, persona física y moral diversa, página web de empresa diversa, datos de diversos oficios recibidos, número, concepto, monto y fecha, diversa resolución, número de cédulas, número de oficio de prueba, impuestos omitidos, correo electrónico de contribuyentes, domicilio fiscal, montos de créditos fiscales, deducciones utilidades, reparto de utilidades, ingresos acreditamiento, multas, retenciones, pagos, contribuciones, ingresos acumulables, pérdida fiscal, resultado fiscal, impuesto causado, prestación de servicios independientes, ingresos presuntos, impuesto actualizado, tasa acumulada de recargos, adeudos, autorizados para oír y recibir notificaciones, teléfono, denominación y/o razón social de bancos, nombre y firma de persona física que acusa de recibido la resolución, número de juicio, datos de escritura pública, número de escritura, nombre y número de notario, estado, libro, corredor, folio mercantil, partida, administrador único del contribuyente, datos de identificación del domicilio fiscal, autoridad jurisdiccional que conoce, orden de visita, juicio de amparo, contribuciones revisadas, proveedores, ejercicio revisado, nombre de contador del contribuyente, número de cuentas bancarias, número de operación de presentación de declaración anual y complementaria, periodo de causación de recargos, apoderado legal, impuestos revisados, nombre de recepcionista del contribuyente, nombre de auxiliar contable de la empresa, número de folio de aviso de cambio de domicilio, número de orden de verificación, datos de facturas, fecha, montos, impuesto, concepto, accionista, saldo de cuenta bancaria, mandamiento de ejecución, número de orden de verificación de domicilio, participación, valor de





acciones, capital social, aportación social, número de orden de revisión de gabinete, nombre de responsable solidario, agente aduanal, gastos, monto de los depósitos bancarios, monto autorizado y negado de la solicitud de devolución, ingresos exentos y acumulables, monto de la base del impuesto, monto de la importación, monto de saldo a favor, número de oficio de la resolución determinante del crédito, sociedad fusionada y sociedad fusionante, número de control de la solicitud de devolución, número de folio de la solicitud de devolución, número de folio de la resolución recurrida, firmas autógrafas, número de volumen, giro comercial de la denominación y/o razón social, número de acuerdo del Tribunal que conoce del juicio, sala que conoce del juicio de nulidad, número de recurso de revocación diverso, impuesto determinado, periodo fiscal, clabe interbancaria, número de cuenta de cheques, número de tarjeta de crédito, número de filiación de la persona que tomó la asesoría, Código de barras del acuse de respuesta, logo de la contribuyente, número de folio del acta parcial, número de folio de la orden de verificación, número de folio del acto administrativo, nombre del producto adquirido, nombre del empleado del contribuyente, descripción de mercancía, clave del pedimento de importación, folio del acta circunstanciada de hechos, monto por valor comercial, número de atenta nota y país de origen de la mercancía, entre otros.

Motivación: En virtud de que se trata de información de contribuyentes que se encuentra protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: Artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGJ.





No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.

Mtro. Carlos Cruz Arzate

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

C.P. Martha Avilés González

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT

Lic. Eligio Díaz Justo

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información

